

## Reflexiones sobre la justicia transicional y reparación para las víctimas de desaparición forzada en el Perú

Ideele Revista N° 244

**Carmen Rosa Cardoza**



*“El silencio de los desaparecidos aunque calle, nunca otorga porque el silencio del miedo nunca es cómplice. El silencio del desaparecido será siempre un grito y su sangre desvanecida será siempre un paisaje y una memoria”<sup>1</sup>*

Amnistía Internacional – AI comienza a trabajar los homicidios políticos en 1979. Publica una lista de 2,665 casos de personas desaparecidas en Argentina tras el golpe militar del Gral. Rafael Videla, marcando un hito porque es la primera vez que AI trabaja tantos casos en un solo país.

En 1981, ante el hallazgo de fosas clandestinas en cementerios de Buenos Aires, AI lanza una campaña a nivel mundial contra las desapariciones. Miles de familiares comenzaron a reportar la desaparición de sus hijos, esposos, nietos. En este contexto aparecieron las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, quienes con su lucha valiente y persistente impulsaron a familiares de víctimas en otros países donde se había practicado la desaparición forzada, a organizarse en asociaciones.

En el Perú, los investigadores de AI realizaron un importante trabajo en las décadas de los 80 y 90. Uno de los más recordados es Michael Mc Clintock, quien escribió uno de los primeros informe sobre el Perú, en relación a la situación de graves violaciones de derechos humanos en las zonas llamadas de emergencia, que estaban bajo el control de un Comando Político Militar

durante el Gobierno de Fernando Belaunde, quien tuvo una frase que quedo en la historia: "los informes de Amnistía Internacional, los echo a la basura".

Durante varios años, Amnistía Internacional Perú y otras organizaciones de derechos humanos han desarrollado acciones y campañas para que el Estado Peruano firme la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra la Desaparición Forzada. Se logró la firma de la Convención en septiembre de 2012, sin embargo quedó pendiente la aceptación del Artículo 31, que corresponde a las competencias del Comité de Desaparición Forzada relacionadas a la denuncia de casos individuales.

En el marco de la conmemoración del 11° Aniversario de la entrega del Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación - CVR y el Día Internacional de los Desaparecidos, fechas emblemáticas el 28 y 30 de agosto respectivamente, el Grupo 1 de Amnistía Internacional Perú organizó el Ciclo de Conferencias Magistrales denominado "Reflexiones sobre la Justicia Transicional y Reparación para las Víctimas de Desaparición Forzada".

Las conferencias tuvieron dos expositores magistrales. A continuación, transcribo lo más resaltante de cada conferencia.

La Dra. Jo Marie Burt, Directora de Latin American Studies of George Mason University & Consultora de WOLA, desarrolló el tema de la judicialización de casos de desaparición forzada a partir del concepto de esta práctica considerada como un delito "pluriofensivo" porque afecta la libertad física, el debido proceso, la presunción de inocencia, el derecho a la integridad personal y el derecho a la vida. Además de la afectación continua a los familiares, en tanto el cuerpo no es encontrado o identificado.

El Perú se encuentra en sétimo lugar en el mundo con mayor cantidad de personas desaparecidas sin esclarecer. Si bien ha habido un avance con algunas sentencias históricas, como por ejemplo, el "Caso Ernesto Castillo Páez" que reconoce la desaparición forzada, la del Gral. Monroy o del ex presidente Fujimori, se aprecia un problema de tiempo, especialmente para los casos de la "década de los 80 - por ejemplo el Caso Cabitos, llevó 6 años de investigación fiscal, tiene 3 años en la etapa de juicio oral; el Caso Accomarca, esta 4 años en la etapa de juicio oral", entre otros, de los pocos casos que se han llevado a juicio.

Existe el agravante que estos juicios se llevan a cabo en Lima. Así, tanto APRODEH como el IDL han levantado quejas solicitando que se cambie esta modalidad, que afecta a los familiares que tienen que desplazarse hasta Lima. En estos casos, se logró que las salas sean itinerantes.

Entre los muchos temas que desarrolló, resalto el tema del "desencuentro cultural", ya que la mayoría de familiares son quechua hablantes y los traductores en el momento del juicio no

traducen literalmente, sino más bien hacen un resumen del testimonio y generan momentos de tensión en la sala y se pierde el sentido de los testimonios de los testigos”.

Su conferencia fue comentada por los destacados abogados penalistas de derechos humanos, la Dra. Gloria Cano, Directora de APRODEH, el Dr. Carlos Rivera, Director del Área Legal del IDL y el experimentado periodista de investigación Gustavo Gorriti, Director del IDL Reporteros.

El Dr. Salomón Lerner, ex Presidente de la Comisión de la Verdad y Reconciliación y Presidente del IDEHPUCP, planteó lo siguiente en relación a la verdad, memoria y reparación de las víctimas de desaparición forzada, que “... en la investigación realizada (por la CVR) el principal perpetrador de este delito fue el Estado a través de las fuerzas armadas... esto no significa de ningún modo mitigar la enorme responsabilidad de Sendero Luminoso por otros crímenes tanto o más atroces que este”. (Lerner S. pp.4. 2014).

Hay una necesidad de “un enfoque integrador mediante el cual el derecho a la justicia - es decir, el derecho que el aparato judicial se ponga en acción para juzgar a los presuntos responsables de crímenes terribles - y el derecho a la verdad- esto es el derecho a saber que sucedió con los seres queridos desaparecidos - no se encuentren en tensión ni en situación de competencia”. (Lerner S. pp.8. 2014)

Con respecto a la “ausencia de memoria...esta el silencio casi completo del Estado en esta materia ... el proyecto lugar de la memoria.... genera incertidumbre y dudas sobre si realmente será fiel a lo que debería ser: un espacio dedicado a expresar respecto y reconocimiento a las víctimas y a reflexionar críticamente sobre nuestro pasado, y no un espacio destinado solo a propiciar equilibrios simbólicos como si la memoria de una tragedia como la sufrida debiera consistir en el resultado de una negociación para así conseguir un balance estratégico entre las partes involucradas” (Lerner S. pp.12. 2014).

La conferencia fue comentada por los destacados especialistas y activistas en derechos humanos, Jairo Rivas, Consultor de la Comisión de Reparación de Víctimas en Colombia, Roció Silva Santisteban, Secretaria Ejecutiva de la CNDDHH y Francisco Soberón, Fundador y Director Institucional de APRODEH.

***El Perú se encuentra en sétimo lugar en el mundo con mayor cantidad de personas desaparecidas sin esclarecer***

**Conclusiones**

Las reflexiones sobre la judicialización, memoria, verdad y justicia para los casos de las víctimas de desaparición forzada en nuestro país nos llevan a las conclusiones que enumero enseguida, algunas de las cuales ya se discutieron y publicaron hace varios años y que fueron retomadas durante el ciclo de conferencias por los especialistas a cargo de las conferencias y comentarios. Hoy más que nunca, necesitamos exponerlas y recordarlas.

El proceso de búsqueda de personas desaparecidas no se ha tomado en cuenta como parte de una política de Estado que busca la reconciliación de una sociedad, donde existen miles de familiares de desaparecidos, que siguen esperando respuestas a sus preguntas ¿Por qué? ¿Cómo? y ¿A dónde se los llevaron? Preguntas sencillas, pero difíciles de responder cuando hay un Estado culpable e indiferente.

1. El Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (2003) ha dejado una información excepcional de los sucesos de nuestra historia de violencia reciente, con diferentes enfoques dentro de una estructura muy articulada. Sin embargo, hay una falta de valoración del Informe y no ha habido una política educativa que integre este documento a la currícula escolar, como un medio de prevención y recuperación de memoria histórica.

El Informe planteó recomendaciones, las que casi no han sido tomadas en cuenta y no hay avances sustantivos debido a la falta de voluntad política de los Gobiernos que sucedieron a la CVR, como son los casos de Alejandro Toledo, Alan García y Ollanta Humala.

2. Para una búsqueda integral de personas reportadas desaparecidas se necesita tener políticas públicas.

“La Defensoría del Pueblo en el Resumen Ejecutivo Defensorial N° 162 -2013”- la transcribo porque es muy valiosa y concentra el trabajo interinstitucional de todos los actores que trabajan en la búsqueda de los desaparecidos desde hace muchos años:

“...creación de una entidad o instancia multisectorial e intergubernamental con representación de la sociedad civil; 1) Impulsar y colaborar con la búsqueda forense de las personas desaparecidas, 2) Brindar acompañamiento psicosocial y atención en salud mental, 3) Apoyar materialmente a los familiares para la cobertura de los gastos que la búsqueda supone para ellos. Esta propuesta es consensuada – entre representantes de los sectores estatales y de la sociedad civil – apuesta a convertirse en una política de Estado de largo plazo que permita afrontar la dimensión y complejidad de la problemática.” (Cardoza,CR, pp.15. 2013).

3.- La búsqueda sistemática de las personas desaparecidas debe contemplar un proceso integral y sistemático para la recuperación de los restos mortales de las víctimas desaparecidas. Debe contar con un equipo multidisciplinario e interinstitucional (Defensoría del Pueblo/EPAF,

pp: 185. 2002), este proceso debe darse bajo un "paraguas humanitario"<sup>3</sup> (Baraybar et al. 2007), de esta manera podrá trascender para "que no dependan de las agendas políticas de los gobiernos de turno, es decir, de manera apolítica, técnica y con la participación directa de los afectados". (Cardoza, CR. pp.9. 2008)

El paraguas humanitario o intervención humanitaria no descarta el proceso de justicia en crímenes que no prescriben. Por un lado permite a los familiares cerrar su duelo y a la justicia le da las pruebas. El Dr. Clyde Snow tenía una expresión que grafica la búsqueda de justicia a través de la investigación antropológica forense: "...aquellos que los estudian han aprendido que los huesos son buenos testigos, a pesar que hablan bajo, nunca mienten y nunca olvidan".

4.- La devolución de los restos mortales a sus familias es un acto de reparación simbólica para los familiares (Cardoza, CR,pp.10.2008), porque les permite dar un entierro digno a sus seres queridos, bajo el rito o costumbres de cada familia. Pueden cerrar su ciclo de duelo y terminar con el vacío legal en el que se encuentran por décadas. Es también una reparación para las víctimas desaparecidas, a quienes se les devuelve su identidad y por ende su condición de ciudadano.

5.- En Perú, la desaparición forzada ha sucedido hace décadas. La experiencia internacional nos permite advertir acciones inmediatas, que por el momento están siendo postergadas, con lo cual, la esperanza de identificar a miles de desaparecidos también se retrasa:

a) Se debe emprender campañas sistemáticas de recolección de la información antemortem "características biológicas y sociales de los desaparecidos, así como aquellas de la circunstancia de la muerte y entierro de sus restos mortales" (EPAF, pp.11. 2002). Esta información solo puede ser dada por los familiares más cercanos, así como por los testigos del evento de la desaparición, cuando los hay. La desventaja de no hacerlo a tiempo, es contar con familiares muy mayores o que han fallecido durante el tiempo de espera.

b) Se necesita contar con un Banco Genético - como en los casos de Argentina y Guatemala, entre otros - que guarde la muestra genética de los familiares directos.

c) Se debe sistematizar los datos antemortem en una base de datos antropológica forense, "porque la información antemortem, contiene la genealogía de la víctima. Sin datos antemortem no hay identificación posible". (Cardozac.CR., pp.10. 2008).

Es importante tomar conciencia que luego de más de tres décadas la información se va perdiendo de manera inexorable, porque ésta es transmitida por familiares que a su vez la escucharon de sus padres, abuelos, familia o amigo cercano; esta información es considerada de segunda mano, por lo tanto no es tan fiable.

6.- La recolección de los datos antemortem de las víctimas reportadas desaparecidas es de vital importancia, porque es la información de cómo es recordado por su familia. Conlleva preguntas que tienen relación con sus lazos familiares, sus actividades, su fisionomía, entre muchas características. Todo esto forma parte de la "memoria de los desaparecidos" (EPAF, pp. 11. 2002). Esta memoria es importante porque nos da nombres de personas, que tuvieron una vida y una identidad que les fue arrebatada.

En relación a los familiares que brindan la información les "permite otorgar a las víctimas la garantía de que una institución se convierte en el guardián de su memoria"....., los familiares deben recibir una copia del documento que materializa su memoria, una memoria negada por quienes intentaron eliminarla a través de una práctica como la desaparición forzada". (Cardoza, CR., pp. 10. 2008).

7.- Hay alrededor de 17 mil testimonios recuperados en el Informe Final de la CVR. Son de un valor inestimable para la memoria histórica de nuestro país; "donde se relatan los hechos, nombres de víctimas, victimarios, ubicaciones de los sitios de entierro o fosas, entre otras informaciones. La difusión, revaloración y preservación de estos documentos son claves para los fines de memoria histórica y para que estos hechos de violencia no se repitan en nuestro país". (Cardoza, CR., pp. 16. 2013).

---

<sup>1</sup>Aldo Bolaños. Compañero de trabajos en proyectos arqueológicos y operaciones forenses tanto en Perú, como los Balcanes. Licenciado en Arqueología, Consultor internacional, Investigador asociado a la Asociación Ukhupacha. Actualmente lleva adelante la Iniciativa Paisaje y Memoria

<sup>2</sup>El paraguas humanitario utiliza la combinación de elemento de justicia restaurativa y reparativa, para mayor información sobre justicia reparativa: [http://www.murdoch.edu.au/elaw/issues/v7n4/struensee74\\_text.html](http://www.murdoch.edu.au/elaw/issues/v7n4/struensee74_text.html)

Barayabar JP, Brasey V y Zadel A: The need for a centralized and humanitarian – based approach to Missing Persons in Irak: an example from Kosovo". The International Journal of Human Rigths. September. 2007: 1364 – 2487:265.

Bolaños, Aldo: "Paisaje y Memoria: Los Desaparecidos de Perú y España". Ms. Lima – Perú. 2008.

Cardoza, Carmen Rosa: "La Desaparición Forzada en el Perú". Simposio Internacional sobre Desaparición Forzada "Sin Rastro". Bogotá – Colombia. 2008.

Cardoza, Carmen Rosa. "La Desaparición Forzada en el Perú. Reflexión de la influencia del Plan Cóndor desde un enfoque de memoria regional". Grupo Memoria del IEP. Lima – Perú. 2013.

Defensoría del Pueblo y Equipo Peruano de Antropología Forense: Manual para la investigación eficaz ante el hallazgo de fosas con restos humanos en el Perú. Lima – Perú. 2002.

Equipo Peruano de Antropología Forense: "Los Desaparecidos: entre los Balcanes y los Andes". pp. 11 -14. EPAF/OSI. Lima – Perú. 2002.

Lerner, Salomón. "La búsqueda de verdad, memoria y reparación para las víctimas de desaparición forzada" Ms. Lima – Perú. 2014